Petropar
ñanemba´e

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ñaperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 1043 /17

Asunción, 07 de diciembre de 2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA NACIONAL N° 03/17 PARA EL "SERVICIO DE DESPACHOS ADUANEROS" Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES GENERALES, ID N° 339.019.

VISTOS:

El Memorándum GCE/DGA/077/2.017 del 10 de noviembre de 2017 del Departamento de Gestión Aduanera de la Gerencia de Comercio Exterior; la Resolución DNCP N° 1400/14 del 29 de mayo de 2014 dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; la Nota Interna DJU/1025/2017 del 05 de diciembre de 2017 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 376/2017 del 06 de diciembre de 2017 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar una Convocatoria Nacional para habilitar y proceder a la registración de los Señores Despachantes que cumplan con los requisitos exigidos para prestar Servicios de Despacho Aduanero para PETROPAR;

Que el Departamento de Gestión Aduanera de la Gerencia de Comercio Exterior remite las Condiciones Generales con los requisitos y formularios para la realización de la Convocatoria Nacional N° 03/17 para el "Servicio de Despachos Aduaneros";

Que la Resolución DNCP N° 1400/14 dispone en su considerando: *"...queda claro que el procedimiento para realizar contrataciones referentes a servicios profesionales – Despachantes de Aduanas – debe adecuarse necesariamente a alguno de los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas...", así mismo dispone: "En consecuencia la contratación analizada necesariamente debe adecuarse a alguno de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/03 – sean por modalidades ordinarias o bien complementarias- o cualquier otra figura jurídica que sea legal y que cumpla con los principios consagrados en el Art. 4° de la Ley 2.051/03."*;

Que la Dirección Jurídica expresa que en cuanto al reglamento para la contratación que se adjunta y sin entrar a considerar los aspectos económicos y operativos previstos para el mismo, como tampoco respecto a la justificación de los bienes que se pretenden adquirir, no se observa en su generalidad cuestionamientos en cuanto el mismo, comprende los aspectos que usualmente se establecen para estas convocatorias.

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente a aprobar los llamados a Licitación Pública y los Pliegos de Bases y Condiciones; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar la Convocatoria Nacional N° 03/2017 para el "Servicio de Despachos Aduaneros" ID N° 339.019.

Artículo 2°.- Aprobar las Condiciones Generales, el Reglamento y los Anexos de la Convocatoria Nacional N° 03/2017 para el "Servicio de Despachos Aduaneros" ID N° 339.019.

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 1043 /17

Asunción, 07 de diciembre de 2017

Artículo 3°.- Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMA:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA D.G.C.